

Tener una persona en casa prestando un servicio de asistencia a domicilio supone unos condicionantes laborales a cumplir y unos riesgos asociados que es bueno conocer. En la mayoría de las empresas de asistencia a domicilio hay mucha picaresca, y es bueno estar informado para tomar una buena decisión.

- ***Debe saber...*** que no es lo mismo el régimen de Autónomos que el Régimen Especial de Empleados del Hogar. El coste mínimo en la cotización como Autónomo es de 250,85 €/mes, mientras que el del Régimen Especial de empleados del Hogar es de 162,58 €/mes (año 2010). En el primer caso se puede trabajar para una empresa de asistencia a domicilio y extender la correspondiente factura, mientras que en el segundo caso no.
- ***Desconfíe...*** de las empresas de asistencia a domicilio y atención a ancianos que digan que todos sus trabajadores son autónomos y que, por tanto, ya tienen pagada la S.Social. En el sector de empleadas del hogar y cuidadores para gente mayor muy pocas personas están pagando los autónomos, pues no les sale a cuenta dado que pueden acogerse al mencionado Régimen Especial de Empleados del Hogar. Pagar el régimen de Autónomos no resulta rentable al trabajador si se trabajan menos de 15 ó 20 horas semanales.
- ***Tenga cuidado...*** con tener personas sin papeles trabajando para usted. Aunque desde el punto de vista ético o moral pueda parecerle una buena acción debe también saber que desde el punto de vista legal constituye un delito y puede usted ser sancionado con multas que van desde los 3.000 hasta los 90.000 euros. La policía ocasionalmente para por la calle a los inmigrantes e incluso los sigue hasta comprobar si entran en el portal de alguna vivienda y, en caso de no tener papeles, los interroga acerca de cómo se ganan la vida o de si viven o trabajan en la vivienda en cuestión, a partir de lo cual usted puede verse seriamente comprometido. Si desea que alguien sin papeles le preste un servicio de asistencia a domicilio debería seguir el conducto reglamentario, haciéndole una oferta de trabajo que le permitirá al futuro trabajador familiar iniciar la tramitación de sus papeles y normalizar, así, su situación legal en el país (más información en el [Ministerio del Interior](#), tel. 900 150 000). Puede verificar si su trabajador/a tiene su situación regularizada pidiéndole su Tarjeta de Residencia, una tarjeta similar al DNI y de tonos azules y rosas, o bien el papel comprobante de estarla tramitando.
- ***Firme un contrato ...*** con la empresa de servicios de asistencia a domicilio siempre que ésta sea la encargada de cobrarle periódicamente una cantidad de dinero a usted y de pagarle el sueldo al trabajador, pues en caso de conflicto será la vía primordial de demostrar que la empresa en cuestión le estaba dando servicio de asistencia a domicilio.
- ***Puede serle útil...*** pedirle al trabajador que le muestre el informe de su [Vida Laboral](#), donde podrá comprobar si, efectivamente, él es autónomo o si es la empresa de asistencia a domicilio la que le está pagando la S.Social.